

En la página 15, primera columna, párrafo 7, línea 7, donde dice: «tratamiento legal o competencia», debe decir: «tratamiento legal o competencial».

En la página 16, segunda columna, párrafo 2, línea 8, donde dice: «se incluye a los», debe decir: «se incluya a los».

En la página 16, segunda columna, párrafo 3, línea 13, donde dice: «En consecuencia, procede en el», debe decir: «En consecuencia, procede entrar en el».

En la página 16, segunda columna, párrafo 7, línea 2, donde dice: «fundamento 17.», debe decir: «fundamento jurídico 17.».

En la página 19, primera columna, párrafo 7, línea 1, donde dice: «cabe oponer el art. 70.5 de la Ley», debe decir: «cabe oponer al art. 70.5 de la Ley».

En la página 19, segunda columna, párrafo 4, línea 2, donde dice: «cuarta impugna alcanza expresamente», debe decir: «cuarta que se impugna alcanza expresamente».

En la página 20, primera columna, párrafo 3, línea 8, donde dice: «transitoria tercera», debe decir: «transitoria tercera 3.ª.».

En la página 20, segunda columna, párrafo 5, línea 8, donde dice: «posibilitan el ejercicio de la actividad.», debe decir: «posibilitaban el ejercicio de la actividad.».

En la página 21, segunda columna, párrafo 2, línea 20, donde dice: «Disposición transitoria en relación», debe decir: «Disposición transitoria primera en relación».

**8786** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 19/1990, de 12 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 19/1990, de 12 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 23, primera columna, párrafo 1, línea 4, donde dice: «la Generalidad Catalana», debe decir: «la Generalidad Valenciana».

En la página 23, primera columna, párrafo 2, línea 4, donde dice: «don Alvaro Rodríguez Bereijo», debe decir: «don Alvaro Rodríguez Bereijo».

**8787** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 20/1990, de 15 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 20/1990, de 15 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 26, segunda columna, párrafo 7, línea 9, donde dice: «correspondiente a la sema», debe decir: «correspondiente a la semana».

En la página 28, segunda columna, párrafo 3, línea 19, donde dice: «excluida siempre la violencia», debe decir: «excluida siempre la violencia».

En la página 28, segunda columna, párrafo 9, línea 2, donde dice: «apartado 1.º de esta fallo», debe decir: «apartado 1.º de este fallo».

En la página 28, segunda columna, párrafo 11, línea 4, donde dice: «Vicente Gimeno Sendra», debe decir: «Vicente Gimeno Sendra».

**8788** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 21/1990, de 15 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 21/1990, de 15 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 30, primera columna, párrafo 1, línea 5, donde dice: «por ser idénticos en cuento», debe decir: «por ser idénticos en cuanto».

**8789** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 22/1990, de 15 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 2 de marzo de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 22/1990, de 15 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al

«Boletín Oficial del Estado» número 53, de 2 de marzo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 2, primera columna, párrafo 1, línea 2, donde dice: «de amparo 1537/1988», debe decir: «de amparo 1537/1987».

**8790** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 24/1990, de 15 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 2 de marzo de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 24/1990, de 15 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 2 de marzo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 10, primera columna, párrafo 4, línea 5, donde dice: «incluyó la de que se declarase», debe decir: «incluyó la de que se declarara».

En la página 12, segunda columna, párrafo 6, línea 22, donde dice: «restringa el pronunciamiento», debe decir: «restringa el pronunciamiento».

En la página 12, segunda columna, párrafo 6, línea 7, donde dice: «recurrente en al forma», debe decir: «recurrente en la forma».

En la página 13, primera columna, párrafo 1, línea 1, donde dice: «a todos los electos», debe decir: «a todos los electos».

En la página 14, primera columna, párrafo 7, línea 17, donde dice: «[art. 161.1.b)]», debe decir: «[art. 161.1.b) C.E.]».

En la página 14, segunda columna, párrafo 2, línea 23, donde dice: «Pendiente de la resolución», debe decir: «Pendiendo de la resolución».

En la página 14, segunda columna, párrafo 9, línea 11, donde dice: «Meli la impone», debe decir: «Melilla impone».

En la página 15, primera columna, párrafo 3, línea 19, donde dice: «259/1988, entre otras», debe decir: «159/1988, entre otras».

En la página 17, primera columna, párrafo 2, línea 7, donde dice: «el candidato primero», debe decir: «el candidato primero».

En la página 17, segunda columna, párrafo 4, línea 29, donde dice: «acceso al cargo», debe decir: «acceso al cargo».

En la página 17, segunda columna, párrafo 4, línea 17, donde dice: «irregularidades perceptibles», debe decir: «irregularidades perceptibles».

En la página 18, segunda columna, párrafo 1, línea 22, donde dice: «(sin merma», debe decir: «(sin mengua».

En la página 19, primera columna, párrafo 5, línea 5, donde dice: «cada uno de los dos sumados», debe decir: «cada uno de los dos sumandos».

En la página 20, primera columna, párrafo 2, línea 1, donde dice: «Disiento de la decisión», debe decir: «Disiento de la decisión».

En la página 20, primera columna, párrafo 3, línea 1, donde dice: «El art. 113.(2.d) y e)», debe decir: «El art. 113(2.d) y 3)».

**8791** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 25/1990, de 19 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 2 de marzo de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 25/1990, de 19 de febrero de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 2 de marzo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 20, primera columna, párrafo 6, línea 17, donde dice: «Abogada doña Pilar Busó Burós», debe decir: «Letrada doña Pilar Busó Burós».

En la página 21, segunda columna, párrafo 4, línea 8, donde dice: «la candidatura del PSOE en Melilla», debe decir: «la candidatura del PSOE de Melilla».

En la página 22, segunda columna, párrafo 4, línea 2, donde dice: «del presente recurso», debe decir: «del presente recurso».

En la página 25, primera columna, párrafo 4, línea 2, donde dice: «a los electores no evita», debe decir: «a los electores no evita».

**8792** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 26/1990, de 19 de febrero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 2 de marzo de 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 26/1990, de 19 de febrero de 1990, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 53, de 2 de marzo de 1990, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 27, segunda columna, párrafo 1, línea 21, donde dice: «habría de convertirse», debe decir: «habría de convenirse».